



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-00969636-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-00969636-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A., solicita cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal OMECAP 90 / ACIDOS OMEGA 3 ESTERES ETILICOS AL 90%, Forma Farmacéutica y Concentración: CAPSULA BLANDA, ACIDOS OMEGA 3 ESTERES ETILICOS AL 90% 1000 mg; aprobado por Certificado N° 58.005.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma GADOR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada OMECAP 90 / ACIDOS OMEGA 3 ESTERES ETILICOS AL 90%, Forma Farmacéutica y Concentración: CAPSULA BLANDA, ACIDOS OMEGA 3 ESTERES ETILICOS AL 90% 1000 mg; a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán: Cada cápsula blanda de OmeCAP 90 contiene: IFA: Acidos Omega 3 esteres etílicos al 90% 1000 mg. Excipientes: Gelatina 277 mg (cápsula); Glicerina 128 mg (cápsula); Agua purificada 45 mg (cápsula).

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.005 consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-00969636-APN-DGA#ANMAT